



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXIII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 24 de abril del 2002  
No. 78

## SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 36-73-21 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido San Francisco Putla, Municipio de Tenango del Valle, Edo. de Méx. (Reg.- 172).

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1466, 441-B1, 1183, 1344, 720-A1, 716-A1, 440-B1, 737-A1, 503-B1, 589-A1, 1349, 782-A1, 1422, 711-A1, 1359, 1417, 1415, 707-A1, 702-A1, 1428, 708-A1, 486-B1, 1329, 1330, 710-A1, 485-B1, 1443, 717-A1, 1461, 703-A1 y 712-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1432, 1430, 1429, 1376, 1369, 732-A1, 1373, 1343, 1350, 1353, 1354, 1351 y 730-A1.

## SECCION PRIMERA

# PODER EJECUTIVO FEDERAL

## SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

**DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 36-73-21 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido San Francisco Putla, Municipio de Tenango del Valle, Edo. de Méx. (Reg.- 172).**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**VICENTE FOX QUESADA**, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos; 94, 95, 96 y 97 de la citada Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

**RESULTANDO PRIMERO.-** Que por oficio número 3130/107/00 de fecha 17 de octubre del 2000, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 36-73-21 Has., de terrenos del ejido denominado "SAN FRANCISCO PUTLA", Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, para destinarse a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para el equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos, y 94 de la citada Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley. Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 36-73-21 Has., de agostadero de uso común.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 3 de abril de 1924, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 6 de junio de 1924 y ejecutada el 3 de junio de 1924, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "SAN FRANCISCO PUTLA", Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, una superficie de 1,300-00-00 Has., para usos colectivos del poblado gestor, aprobándose en una fracción de los terrenos concedidos el parcelamiento legal mediante Acta de Asamblea de Ejidatarios de fecha 10 de septiembre de 1995, en la que se determinó la Delimitación, Destino y Asignación de las Tierras Ejidales.

**RESULTANDO TERCERO.-** Que la Secretaría de Desarrollo Social emitió en su oportunidad el dictamen técnico en relación a la solicitud de expropiación formulada por la promovente en que considera procedente la expropiación, en razón de encontrarse ocupada la superficie solicitada por asentamientos humanos irregulares.

**RESULTANDO CUARTO.-** Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. 01 0625 de fecha 21 de noviembre del 2001, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo fijado el monto de la indemnización, atendiendo a la cantidad que se cobrará por la regularización como lo prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$23,427.99 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 36-73-21 Has., de terrenos de agostadero a expropiarse es de \$860,559.27.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

#### CONSIDERANDO:

**UNICO.-** Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación se ha podido observar que se cumplen con las causas de utilidad pública, consistentes en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, construcción de vivienda, así como la ejecución de obras de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos, 94 de la citada Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 36-73-21 Has., de agostadero de uso común, de terrenos del ejido "SAN FRANCISCO PUTLA", Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, será a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra para que las destine a su regularización y titulación legal mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona. Debiéndose cubrir por la citada Comisión la cantidad de \$860,559.27 por concepto de indemnización en favor del ejido de referencia.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

#### DECRETO:

**PRIMERO.-** Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 36-73-21 Has., (TREINTA Y SEIS HECTAREAS, SETENTA Y TRES AREAS, VEINTIUN CENTIAREAS) de agostadero de uso común, de terrenos del ejido "SAN FRANCISCO PUTLA", Municipio de Tenango del Valle del Estado de México, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, la cual dispondrá de esa superficie para su regularización y titulación legal mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro Agrario Nacional en su carácter de órgano administrativo desconcentrado de esa dependencia.

**SEGUNDO.-** Queda a cargo de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$860,559.27 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 27/100 M.N.), suma que pagará al ejido afectado o depositará preferentemente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente, para que se aplique en los términos de los artículos 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

**TERCERO.-** Se autoriza a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra a realizar la venta de los terrenos en lotes, tanto a los vecindados que constituyen el asentamiento humano irregular, como a los terceros que le soliciten un lote o para la construcción de viviendas de interés social en las superficies no ocupadas, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la legislación local en materia de desarrollo urbano, los avalúos que practique la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales y los lineamientos que en su caso señale la Secretaría de Desarrollo Social.

**CUARTO.-** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribese el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido "SAN FRANCISCO PUTLA", Municipio de Tenango del Valle del Estado de México, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil dos.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- CUMPLASE: La Secretaria de la Reforma Agraria, **María Teresa Herrera Tello**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 26 de marzo de 2002).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Expediente número 383/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido ante este juzgado por el LICENCIADO CARLOS LOPEZ VILLANUEVA Y/O LICENCIADO ADAN MACHUCA REYES, en su carácter de endosatario en procuración de COOPERATIVA CAJA POPULAR NUMERO UNO DEL ESTADO DE MEXICO en contra de JESUS CRUZ GARCIA en su carácter de deudor principal y de FERNANDO RAMIREZ GOMEZ en su carácter de deudor solidario. La Juez de Cuantía Menor de Lerma de Villada, señaló las once horas del día veintisiete de mayo del año en curso, de los bienes embargados en el presente juicio, siendo precisamente: 1.- Una máquina desviadora sin marca, hechiza metálica color verde de un metro veinte de altura por medio metro de largo por cuarenta centímetros de ancho, con extractor de polvo integrado, funcionando y en regulares condiciones de uso. 2.- Máquina igualadora marca Lanis manual, metálica, color verde de aproximadamente cuarenta centímetros de altura por cuarenta centímetros de largo, por quince centímetros de ancho aproximadamente en regulares condiciones de uso, funciona, montada sobre una mesa metálica hecha en ángulo de color verde. 3.- Máquina para grabar suela de calzado, marca Maschinenfabrik Moenus, A.G. Frankfurt A.M. serie 68602 metálica de aproximadamente cincuenta centímetros de altura por cuarenta centímetros de ancho por veinte centímetros de largo, montada sobre una mesa de ángulo y lamina color verde, en regulares condiciones de uso, no le prueba su funcionamiento. En ese orden de ideas, convóquense a postores haciendo la publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base la cantidad de \$ 9,800.00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada.

Dado en Lerma, México a los doce días del mes de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Zitalín Hernández Anzastiga.-Rúbrica.

1466.-23, 24 y 25 abril.

---

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

JESUS SANDOVAL GONZALEZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 191/2002, relativo al juicio ordinario civil, promovido por FERNANDA ELIAS CALVARIO en contra de JESUS SANDOVAL GONZALEZ, le demanda la acción de usucapión, respecto del lote de terreno número veinticuatro (24), de la manzana doscientos sesenta y uno (261), zona 05, de la calle Sur 7, actualmente Sur 8, Colonia Santa Cruz, del Ex Ejido de Ayotla, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie aproximada de 180.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 m con lote 05; al sureste: 19.00 m con lote 23; al suroeste: 08.90 m con calle sur 7; y al noroeste: 19.20 m con lote 25, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que la represente se seguirá el juicio en su

rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población, expedidos en Chalco, Estado de México, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

441-B1.-2, 12 y 24 abril.

---

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

SEÑOR ARIEL CORDOVA AVILA.  
SE LE HACE SABER:

Que por desconocer su domicilio en donde se le puede emplazar en los autos del expediente número 522/2001, relativo al juicio ordinario civil, promovido por SILVIA PATRICIA SALCEDA MORILLAS y en contra de ARIEL CORDOVA AVILA, la Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha ocho de febrero del año dos mil dos, ordenó se le emplazará por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en el que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibiendo al demandado que si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, en tal virtud se le hace saber a usted que la señora SILVIA PATRICIA SALCEDA MORILLAS le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al señor ARIEL CORDOVA AVILA, por encontrarse agotados los extremos que señala la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil vigente en la entidad, B).- La disolución de la sociedad conyugal mediante la cual contrajimos matrimonio, C).- La custodia provisional y en su oportunidad definitiva en favor de la suscrita de mis menores hijos JONATHAN, ARIEL y KENYA JAQUELINE de apellidos CORDOVA SALCEDA, D).- El pago de gastos que se originen en el presente juicio, este edicto deberá publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta población, fijándose además en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Edicto que se expide el día cinco de marzo del año en dos mil dos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

1183.-2, 12 y 24 abril.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de abril del año dos mil dos, dictado en los autos del expediente radicado ante este Juzgado Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Toluca, Estado de México, bajo el número 1143/2001, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes del señor SALVADOR LEGLISSE CORDERO, se hace del conocimiento del público en general, que por escrito presentado con fecha seis de noviembre del año próximo pasado, ENRIQUE LEGLISSE CORDERO, denunció el fallecimiento sin testar y consecuentemente la sucesión intestamentaria del expresado señor SALVADOR LEGLISSE CORDERO con el grado de hermano del autor de la sucesión, para que los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan al Juzgado Tercero Familiar de Toluca, Estado de México, a reclamarlo dentro del término de cuarenta días debiéndose insertarse los edictos dos veces de siete en siete días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en el último domicilio del autor de la herencia. Toluca, México, ocho de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Tercero Familiar de Toluca, México, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

1344.-15 y 24 abril.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., en contra de FELIX ESTRADA LEYVA Y OTRA, expediente número 843/99, el C. Juez Tercero de lo Civil, Licenciado MIGUEL ANGEL LOPEZ MONDRAGON, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos, ubicado en Retorno Bosque de Dinamos 19-B, lote 25, manzana 54, del Fraccionamiento Bosques del Valle Segunda Sección, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), señalándose para la celebración de la Audiencia de Remate las diez horas del día siete de mayo del año en curso.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en: México, D.F., a 18 de marzo del año 2002.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Leonila Hernández Islas.-Rúbrica.

720-A1.-12 y 24 abril.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, Expediente 846/2000, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de JUAN JOSE LUIS VALDES CORTES, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, de esta Ciudad, por auto dictado con fecha catorce de marzo del año en curso señaló las diez horas del día siete de mayo del año dos mil dos, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del inmueble ubicado en la calle de Alcanfores número 111, lote 48, manzana 237, del fraccionamiento Villa de las Flores, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las superficies y linderos que obran en autos, sirviendo como base para el remate, la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra, publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, Distrito Federal, a 20 de marzo del 2002.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Raúl Calva Balderrama.-Rúbrica.

716-A1.-12 y 24 abril.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

EMMA SOTO NIÑO.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 39/2002, relativo al juicio ordinario civil, promovido por NOEMI ROJAS HERNANDEZ en contra de EMMA SOTO NIÑO, le demanda la acción de usucapión, respecto del lote de terreno número veinticuatro (24), de la manzana ciento veintiocho (128), zona 01, de la calle Poniente 22, Colonia Xico Cuarta Sección, del Ex ejido de San Miguel Xico, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie aproximada de 209.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 09.90 m con lote 09; al sureste: 21.00 m con lote 23; al suroeste: 10.00 m con calle Poniente 22; y al noroeste: 21.00 m con lote 25, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que la represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población, expedidos en Chalco, Estado de México, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

440-B1.-2, 12 y 24 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

FIDEL TORRES LOPEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, diligencias sobre información ad-perpetuum, bajo el número de expediente 209/2002, respecto del predio de terreno ubicado en la colonia San José Bellavista, delegación San Jerónimo Amanalco, perteneciente al Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: linda en tres tramos 30.00 m y colinda con Miguel Ramírez Hernández, 185.13 m y linda con Alfonso Genis, 54.22 m y linda con Ma. de Jesús Sánchez, al sur: linda en dos tramos, 236.50 m y colinda con Quirino Torres Aguilar, 44.57 m y colinda con Ma. de Jesús Sánchez, al oriente: linda en tres tramos, 10.75 m y colinda con camino San José Bellavista, 36.24 m y colinda con camino San José Bellavista, 25.00 m y colinda con Ma. de Jesús Sánchez, al poniente: linda en dos tramos, 27.50 m y colinda con Alfonso Genis, 71.00 m y colinda con Río Chico. Con una superficie aproximada de 14,220.23 m2. Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México. Texcoco, México, a once de abril del año 2002.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

737-A1.-16, 19 y 24 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 272/2002, FERNANDO MONTOYA VELAZQUEZ, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria, sobre información ad-perpetuam, respecto del predio de propiedad particular ubicado en la calle Cinco de Mayo número 15, en el poblado de San Francisco Acuautla, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 6.00 metros con calle 5 de Mayo; al sur: 6.00 con Eligio Ortega R., al oriente: 17.55 metros con Marina Ortega de Vargas; al poniente: 17.55 metros con Catalina Aguilar O., con una superficie total de 105.30 metros cuadrados, con clave catastral 015 67 022 12 00 100, a nombre de FERNANDO MONTOYA VELAZQUEZ.

Publíquese tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Ixtapaluca, a once de abril del dos mil dos.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

503-B1.-16, 19 y 24 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

JUANA CHAVIRA ANGELES, promueve ante este Juzgado diligencias de jurisdicción voluntaria (inmatriculación), bajo el expediente número 564/2001, respecto del inmueble denominado sitio de casa y el cual se encuentra ubicado en la calle Morelos treinta y tres, en el poblado de San Mateo Tecoloapan, en Atizapán de Zaragoza, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 55.75 m actualmente colindando con el señor Ascención Najay y José Hurtado, al sur: 57.40 m con Remedios Valdez, actualmente con callejón sin nombre, al oriente: 20.00 m con Miguel Angeles, actualmente con andador sin nombre, al poniente: 20.00 m con camino Nacional, actualmente con calle Morelos. Teniendo una superficie total de 1,131.50 2m2.

Para su publicación por tres veces con intervalos de diez días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta población, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo. Atizapán de Zaragoza, cuatro de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

589-A1.-25 marzo, 10 y 24 abril.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el expediente número 44/2002, se encuentra radicado en este H. Juzgado el juicio sucesorio intestamentario a bienes del Señor ANTONIO OLIVARES CERVANTES, denunciado por SUSANA OLIVARES CERVANTES en su carácter de hermana del autor de la presente sucesión, mismo que falleció el día 29 de noviembre del año dos mil uno, y tuvo su último domicilio en calle Bravo número 7 en Chalco, Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 957 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, se hace un llamado a los que crean con igual o mejor derecho en la presente sucesión a bienes del señor ANTONIO OLIVARES CERVANTES, para que comparezcan a este H. Juzgado a reclamarlo dentro de los cuarenta días siguientes al de su última publicación por lo que publíquense los presentes edictos por dos veces de siete días en el periódico denominado GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Chalco.

Publíquese por dos veces de siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Chalco, Estado de México, a los diez días del mes abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

1349.-15 y 24 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 804/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido en este Juzgado por GABRIEL GALICIA en contra de RAFAEL URBINA GARDUÑO Y SILVIANA ORDAZ MOYA, se han señalado las once horas del día nueve de mayo de dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en este Juicio, consistente en el departamento 201, ubicado en el edificio 61, manzana S10, entrada A, de la Unidad Consorcio Cuautitlán Izcalli, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal las dos terceras partes del precio señalado por el perito tercero designado en autos y que lo es la cantidad de CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N., para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, sin que medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden a los once días del mes de abril de dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lidia S. Vázquez Saldaña.-Rúbrica.

762-A1.-19, 24 y 29 abril.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 184/02, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria (diligencias de información posesoria) promovido por ESEQUIEL NERY RODRIGUEZ. Respecto del inmueble ubicado en la población de Tecaxic, perteneciente al Municipio de Toluca, México, con una superficie aproximada de 705.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias: al norte: tiene dos líneas: una de 15.50 metros y la otra de 9.50 metros y colinda con Tirso González Melquiades y Armando Sánchez Rodríguez; al sur: 20.00 metros colinda con calle Vicente Guerrero; al oriente: 31.00 metros colinda con Darío Torres Amazán, al poniente: 31.00 metros y colinda con Teresa Sandoval Alvarez. Ordenando el Juez su publicación por tres veces, de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y el de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley.- Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, a los quince días del mes de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

1422.-19, 24 y 29 abril.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE NUMERO: 391/98.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de CALIXTO CALDERON MELENDEZ Y SUSANA HERNANDEZ HERNANDEZ, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble ubicado en calle de San José número 15, lote 4, manzana 2, colonia residencial Santa Cruz, municipio de Naucalpan de Juárez y Xilotzingo, Estado de México, y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de abril del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS, precio de avalúo fijado por peritos y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-México, Distrito Federal, a 08 de abril del 2002.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.

711-A1.-12, 18 y 24 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 313/01, relativo al juicio de jurisdicción voluntaria, información de dominio, promovido por HUMBERTO RIVERA GUTIERREZ, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en la calle Salto del Agua número 6, Calixtlahuaca, Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 23.50 m, colinda con María del Carmen Gutiérrez, al sur: en dos líneas 13.80 y 8.10 m, colinda con calle Privada y Ausencio González, al oriente: 9.95 m, colinda con calle Salto del Agua, al poniente: en dos líneas 6.65 y 5.35 m, colinda con Reinaldo Ramírez y Melitón González, el Licenciado Marco Antonio Díaz Rodríguez, Juez Séptimo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, admitió la solicitud y ordenó su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo. Dados en la Ciudad de Toluca, México el día veintiseis de febrero de dos mil dos.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

1359.-16, 19 y 24 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

En el juicio ejecutivo mercantil, del expediente número 1097/92, promovido por BANCA SERFIN, S.A. en contra de ANTONIO GARDUÑO SALAZAR, JOSE GARDUÑO MENDOZA Y CARLOS GARCIA FABILA, EL Juez Primero de este distrito judicial, señaló las diez horas del día veintidós de mayo del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en paraje San Agustín Canohuillas, Segunda Sección, en Villa Victoria, que mide y linda: al norte: 672.00 m con Maura Valdés Reyes; al sur: 663.00 m con Rodolfo Fabila Mercado; al oriente: 433.00 m con Enrique Estévez; al poniente: 739.00 m con Delfino Morín Alvarez, con una superficie aproximada de diecisiete hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, con el asiento número 525-4206, fojas 132, volumen 289, libro primero, sección primera, en fecha veintiocho de junio de mil novecientos noventa, a nombre de CARLOS GARCIA FABILA y a nombre de ANTONIO GARDUÑO SALAZAR, el lote número uno, de la subdivisión del paraje Tianguistenco en subdivisión ubicado en San Mateo Oxtotitlán, Toluca, México, así como su construcción de la misma que se identifica con el número 535, de la calle de Juárez, en San Mateo Oxtotitlán, con superficie de 122.40 metros cuadrados, colindando al norte: 8.00 m con lote A; al sur: 8.02 m con calle Benito Juárez; al oriente: 16.40 m con lote dos; al poniente: 16.40 m con propiedad particular, con una superficie aproximada de 122.40 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público, bajo la partida 276-10712, volumen 244, libro primero, sección primera, fojas 64 vuelta de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, se anuncia su venta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, se tiene como base para el remate la cantidad de \$ 314,000.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.); cantidad en la que fuera valuado por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, convóquese postores y cítese a los acreedores.

Toluca, México, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

1417.-18, 24 y 30 abril.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 235/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO DEL ATLANTICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM-ATLANTICO, a través de su apoderado legal licenciado ARTURO DURAN LARA, en contra de MIGUEL MERCADO ESPINOZA, por auto de fecha ocho de abril del año dos mil dos, se señalaron las diez horas del día trece de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, del bien inmueble siguiente: ubicado en casa número 7, del Fraccionamiento Los Girasoles, en el Barrio de la Purísima, San Francisco Coahuaco, Metepec, México, con los siguientes datos registrales; partida 148-10759, del volumen 358, libro primero, sección primera, a fojas 14, de fecha 6 de septiembre de 1994, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.50 m con lote 5; al sur: 8.50 m con lote 3; al oriente: 7.10 m con calle Los Girasoles, al poniente: 7.10 m con propiedad privada, con una superficie total de 60.35 metros cuadrados, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos y lo es un total de la cantidad de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), convóquense postores, debiéndose notificar en forma personal a la parte demandada en el domicilio en el cual fue emplazado.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los quince días del mes de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

1415.-18, 24 y 30 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 724/88.

A NICOLASA MARQUEZ CORREA, GUADALUPE VARGAS MARQUEZ Y MAGALI VARGAS MARQUEZ.

La Juez Primero Familiar del distrito judicial de Tlalnepanltla, México, con residencia en esta ciudad, por auto de diecinueve de marzo del año en curso, dictado en el expediente al rubro indicado, relativo al juicio pensión alimenticia promovido por MARQUEZ CORREA NICOLASA, en contra de ENRIQUE VARGAS CALDERON se ordenó notificar por medio de edictos a NICOLASA MARQUEZ CORREA, GUADALUPE VARGAS MARQUEZ Y MAGALI VARGAS MARQUEZ, haciéndosele saber la reanudación del procedimiento y que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el presente juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las personales le surtirán a través de listas y boletín judicial, tal y como lo disponen los artículos 185 y 195 de la Ley Procesal antes invocada, asimismo y durante todo el tiempo de la notificación deberá fijarse en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

707-A1.-12, 24 abril y 7 mayo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

PROMOTORA VILLAS SATELITE, S.A. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

En el expediente marcado con el número 56/2002, promovió EMMA VICTORIA AVILES SOSA, representante legal de los señores JOSE LUIS GONZALEZ ARZOLA Y MARIA ESTHER RAMIREZ BEJARANO, juicio ordinario civil sobre la cancelación de reserva de dominio por la vía judicial, en contra de su representada, respecto de: A).- La cancelación del reconocimiento de adeudo con interés e hipoteca, en segundo lugar, que se hizo constar en la escritura pública número 15,058, otorgada con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos, ante la fe del Licenciado F. Javier Gutiérrez Silva, titular de la Notaría Pública número 147, en el Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en la partida número 88 del volumen 290, libro segundo, sección primera, de fecha veinte de octubre de 1982, por haber liquidado en su totalidad el adeudo a que se contrae dicha escritura. B).- En consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma de la escritura en la que se consigne la cancelación del reconocimiento de adeudo con interés e hipoteca en segundo lugar, ante el Notario que se designará en su oportunidad, con el fin de que quede libre de cualquier restricción de dominio de la propiedad de la parte actora que se identifica como departamento número 403, letra "E", del edificio en condominio marcado con el número uno, de la avenida Gustavo Baz, Ciudad Satélite, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y en caso de que el demandado se niegue a firmar la escritura referida, sea su señoría quien la firme en rebeldía del demandado. C).- Los gastos y costas que genere este juicio, en la presente instancia y en las subsecuentes hasta su conclusión. Haciéndole saber que tiene un término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, para dar contestación a la instaurada en contra de su representada, y asimismo para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo establecido en los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, las copias simples debidamente selladas y cotejadas para traslado.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, se expiden los presentes edictos a los doce días del mes de marzo del año dos mil dos.-Atentamente, Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarez.-Rúbrica.

702-A1.-12, 24 abril y 7 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

SAMUEL OROZCO SANCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 384/2002, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad-perpetuum, respecto de un predio urbano sin nombre, ubicado en la Cabecera Municipal de Apaxco de Ocampo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 metros con propiedad de los señores Lorenzo Ramírez Espinoza y Elvira Castro Solís; al sur: 13.00 metros con propiedad del señor Antonio Orozco Olvera; al oriente: 10.00 metros con propiedad del señor Antonio Orozco Olvera, y al poniente: 10.00 metros con calle Allende, con una superficie de 130 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los quince días del mes de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

1428.-19, 24 y 29 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 724/88.

A NICOLASA MARQUEZ CORREA, GUADALUPE VARGAS MARQUEZ Y MAGALI VARGAS MARQUEZ.

La Juez Primero Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, México, con residencia en esta ciudad, por auto de diecinueve de marzo del año en curso, dictado en el expediente al rubro indicado, relativo al juicio pensión alimenticia promovido por MARQUEZ CORREA NICOLASA, en contra de ENRIQUE VARGAS CALDERON se ordenó notificar por medio de edictos a NICOLASA MARQUEZ CORREA, GUADALUPE VARGAS MARQUEZ Y MAGALI VARGAS MARQUEZ, haciéndosele saber la tramitación del incidente de cesación de pago de pensión alimenticia y que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el presente juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las personales le surtirán a través de listas y boletín judicial, tal y como lo disponen los artículos 185 y 195 de la Ley Procesal antes invocada, asimismo y durante todo el tiempo de la notificación deberá fijarse en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación.-Tlalnepantla, México, uno de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

706-A1.-12, 24 abril y 7 mayo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 91/2002.

CLARA FERREIRA GALLARDO.

RICARDO MANRIQUEZ VAZQUEZ, le demanda en la vía escrita, las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une y b).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine; por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial, quedan las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruya de las mismas.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en este municipio. Dado en Nezahualcoyotl, México, a los trece días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Saúl Reynoso Vences.-Rúbrica.

486-B1.-12, 24 abril y 7 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente número: 2023/99, promovido por INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS), en contra de SILVESTRE HERNANDEZ LUNA, se ha ordenado el emplazamiento de SILVESTRE HERNANDEZ LUNA, a quien se le reclaman las siguientes prestaciones: a).- La rescisión del contrato de compraventa con reserva de dominio de fecha veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y siete respecto del lote de terreno seis, manzana cuarenta y seis, variante B, del fraccionamiento denominado "Valle de Anáhuac", Sección "C", también conocido como "Los Sauces" ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. b).- La desocupación y entrega del inmueble materia de la litis a mi poderdante. c).- El pago de los daños y perjuicios que se han ocasionado a mi poderdante con la manera de proceder de la parte demandada. d).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación en este poblado, haciéndose saber al demandado que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación; fíjese en la puerta de este Juzgado una copia de esta resolución por el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado el plazo concedido, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las notificaciones que deban ser personales a la parte demandada en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.- Dado en el Juzgado Tercero Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil dos.- Doy fe.-Secretario, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.  
1329.-12, 24 abril y 7 mayo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:  
MARCOS REYES ZUÑIGA.

Se hace de su conocimiento que la señora YEIME MARTINEZ REYES, promueve Juicio Divorcio Necesario, bajo el número de expediente 1355/01, en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, en el cual se dictó un auto que a la letra dice:

AUTO.- Ecatepec, México, veintiséis de marzo del dos mil dos.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México, procédase a emplazar a MARCOS REYES ZUÑIGA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación; haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se apercibe al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código invocado.- Ecatepec de Morelos, México, cuatro de abril del dos mil dos.-Segundo Secretario, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.  
1330.-12, 24 abril y 7 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

C. NAU GUADALUPE RUIZ BARA.

En el expediente número 829/2001, el C. FRANCISCO JAVIER PEREZ GARCIA, promueve juicio ordinario civil usucapión en contra de NAU GUADALUPE RUIZ BARA demandando la usucapión positiva, admitiéndose la demanda por auto del cinco de noviembre del año próximo pasado, ordenándose por auto del ocho de enero del presente año, emplazar a NAU GUADALUPE RUIZ BARA por medio de edictos al cual se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Y para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población. Se expiden los presentes el día veintiuno de enero dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.  
710-A1.-12, 24 abril y 7 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ALBERTO GUIJARRO LOWERRE.

EUGENIO RAMIREZ ORTIZ, por su propio derecho, en el expediente número 151/2002, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 593, de la avenida Nezahualcóyotl, que corresponde al lote de terreno número 11, de la manzana 141, de la colonia Tamaulipas, perteneciente al municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 10, al sur: 17.00 m con lote 12, al oriente: 12.00 m con lote 27 y al poniente: 12.00 m con avenida Nezahualcóyotl, y con una superficie total de 204.00 m2. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes en que surta efectos la última publicación de este edicto, conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, dentro del término indicado se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales. Fíjese en la tabla de avisos copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; queda a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en otro periódico de circulación en esta población, en la inteligencia de que este último deberá satisfacer como requisitos "Edición Diaria y Circulación dentro de un Amplio Territorio". Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los ocho días del mes de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.  
485-B1.-12, 24 abril y 7 mayo.



**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

ALEJANDRO RAUL OCAMPO POPOCA Y  
LETICIA ARAUJO ROMERO DE OCAMPO.

En el expediente marcado con el número 255/99, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BANCA SERFIN S.A., a través de su apoderado legal licenciado MIGUEL ANGEL MUNDO PEREZ en contra de ustedes; por auto de fecha ocho de marzo del dos mil dos, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, por tres veces consecutivas como lo dispone el artículo 1070 del Código de Comercio, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y por dicho medio se les hace saber que deberán presentarse ante este Tribunal en un término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a poner excepciones y defensas que estimen pertinentes, con apercibimiento que en caso de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos que trata la demanda o contestada en sentido negativo según sea el caso, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí o por representante legal, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal por lista y boletín judicial. Prestaciones reclamadas: A).- El pago en moneda nacional de 316,369.71 unidades de inversión de acuerdo a la conversión que se realiza en la fecha en que efectivamente se haga el pago, por concepto de suerte principal y que equivalen actualmente al día quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve a \$793,457.44 SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N., tomando en consideración que el valor de las unidades de inversión para el día anteriormente citado, es de 2.508007. B).- El pago de los intereses ordinarios generados sobre saldos insolutos del capital dispuesto por los deudores, calculados a la tasa anual pactada en el convenio modificatorio base de la acción que se ejercita, misma que se determina de acuerdo al procedimiento señalado en la cláusula cuarta del mismo instrumento; dichos intereses se deberán calcular desde la fecha de celebración de dicho contrato y hasta la total solución del adeudo, mismos que serán cuantificados en el momento procesal oportuno de ejecución de sentencia. C).- El pago de los intereses moratorios a la tasa anual convenida en el convenio modificatorio base de la acción, cuyo procedimientos y bases de cálculo se establece en la cláusula cuarta, estos intereses habrán de calcularse sobre el adeudo vencido a partir del incumplimiento o mora y hasta la total solución del adeudo, cuya cuantificación se realizará en el incidente de ejecución de sentencia. D).- El pago de las cantidades erogadas por mi representada a efecto de cubrir a su nombre y a cargo de la demandada las responsabilidades fiscales y primas de seguros de daños, vida e invalidez, adicionando los intereses moratorios de acuerdo a lo pactado en la cláusula cuarta del convenio modificatorio que se exhibe como documento base de la acción generados desde su erogación y hasta el total pago de las mismas, estas cantidades serán cuantificadas en ejecución de sentencia. E).- El pago del impuesto al valor agregado sobre los intereses normales y moratorios causados y que se sigan causando de acuerdo a los incisos b y c de este capítulo de prestaciones; así como de las primas de seguros a que se refiere el inciso D), obligación legal a cargo de la parte demandada de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 10., 14, 15 y demás relativos de la Ley Federal al Impuesto al Valor Agregado, dicho impuesto será cuantificado en ejecución de la sentencia, de acuerdo a la tasa impositiva vigente al momento de realizarse el pago de las prestaciones e intereses precisados en este capítulo de prestaciones. F).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. Otro auto que se inserta: auto: Toluca, México, veinticuatro de octubre de dos mil uno. Vista la cuenta que antecede de esta fecha; Se tiene por exhibido el contrato de cesión de derechos celebrado por una parte como cedente BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN representada por su apoderado LICENCIADO JOSE ANTONIO MARTINEZ IZQUIERDO y por la otra como cesionario la señora ALMA PINON MILLAN quien también acostumbra a usar el nombre de ALMA ELDA PINON MILLAN, para los efectos legales que pudiera haber lugar, sin que se tenga que elevar a la categoría de cosa Juzgada, en razón de que dicho contrato no pone

fin a la controversia, en virtud de que el contrato de cesión no es un contrato de transacción, por el cual las partes, haciéndose recíprocas concesiones, terminan una controversia presente o previene una futura ya que así lo prevé el artículo 2796 del Código Civil. Se extiende la presente a los veintitrés días del mes de marzo del dos mil dos, Toluca, México.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

1443.-22, 23 y 24 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MARIA DE LOS ANGELES CALZADA MONTIEL.

ROBERTO GUTIERREZ MONTIEL, ha promovido por su propio derecho, en su contra, ante este Juzgado bajo el expediente número 161/2002-1, Juicio Ordinario Civil-Usucapión, respecto predio ubicado en Avenida Zumpango, sin número, Barrio Santiago, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.75 m con Leocadio Eliseo Paz, al sur: 71.50 m Avenida Zumpango, al oriente: 14.87 m con Donato Pérez, al poniente: 38.40 m con camino público, con una superficie de: 1,446.64 metros cuadrados. Se le notifica por medio de edictos de la tramitación del presente Juicio, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, a este Juzgado, quedando a su disposición las copias simples exhibidas en la Secretaría de este Juzgado para su mayor ilustración.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en "El Amanecer de México". Se expide en el local de este Juzgado, a los ocho días del mes de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

717-A1.-12, 24 abril y 7 mayo.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 377/2001, promovido por ENRIQUE D. GÓMEZ CABALLERO, en contra de DOROTEO CEJUDO A., para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en autos, consistente en una computadora marca Acer, con monitor de doce pulgadas, modelo 7254E, serie 9171602008, teclado Acer, modelo 6512-TW, con ciento ocho teclas, mouse Acer, modelo N-542, CPU Acer, modelo Acer Power, dos bocinas Acer, color gris, se señalan las doce horas del día quince de mayo de dos mil dos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5,100.00 (CINCO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), que fuera fijado por el perito en rebeldía de la demandada designado en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio señalado, convóquese postores, notifíquese personalmente a la parte demandada.

La Jueza Tercera de lo Civil, de Primera Instancia de Cuautitlan Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, anunciándose su venta y convocándose postores; debiéndose notificar en forma personal a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.- Dado en Toluca, México, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Primera Secretaria de Acuerdos, Lic. Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

1461.-23, 24 y 25 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 143/2001-1ª.  
PRIMERA SECRETARIA.  
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.  
DEMANDADO: MARK JAMES STEPHENS.

En el expediente al rubro citado, el Juez Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepan, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha cuatro de marzo del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazarla por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por la señora YAZMIN CENTENO FERNANDEZ, en la que le demanda: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la actora con el ahora demandado. B).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días, siguientes al de la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones por lista y boletín judicial del Estado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces de ocho en ocho días y en otro de mayor circulación en esta ciudad. Naucalpan de Juárez, Méx., 12 de marzo del 2002.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Cornejo Luna.-Rúbrica.

703-A1.-12, 24 abril y 7 mayo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

C. ALFREDO NAVARRETE BOLAÑOS.

Se hace saber que bajo el expediente marcado con el número 1264/2000, se encuentra tramitado el Juicio Ordinario Civil, pérdida de patria potestad, promovido por ORTEGA MARTINEZ PATRICIA, en contra de ALFREDO NAVARRETE BOLAÑOS, y que el Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial con residencia en esta misma Ciudad de Tlalnepan, Estado de México, y por auto de fecha diecinueve de marzo del dos mil dos, y con apoyo al artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta entidad federativa, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá la Ejecución de la Sentencia en su rebeldía, haciéndole las notificaciones que deben de ser personales por lista y Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

PRESTACIONES RECLAMADAS. A).- La declaración Judicial que efectúe su señoría de pérdida de la patria potestad de la menor MARIA FERNANDA NAVARRETE ORTEGA, respecto del ahora demandado ALFREDO NAVARRETE BOLAÑOS. B).- El pago de los gastos y costas que se originen el presente Juicio.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

712-A1.-12, 24 abril y 7 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp. 360/91/02, FRANCISCO AGUIRRE CANTU, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un predio rústico de propiedad particular, ubicado en el paraje nombrado "Tepetlapa" en el barrio de San Andrés, Municipio de Malinalco, Distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: de poniente a oriente 15.15 m con Jesús Ortega, 56.00 m con Manuel Zoco y 21.50 m con Francisco Aguirre Cantú, al sur: de poniente a oriente 66.00 y 13.50 m con Teresa Mancio Tecayehuatl, al oriente: 16.48 m con Francisco Aguirre Cantú y al poniente: 18.62 m con Juana Vargas. Superficie aproximada: 1,950.76 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, abril 12 de 2002.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1432.-19, 24 y 29 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. 541/150/2002, ANGEL CONCEPCION LOPEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Ramírez s/n La Concepción Coatipac, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: norte: 6.12 m con calle Ignacio Ramírez, al sur: 6.12 m con Ana María Gómez López, al oriente: 13.00 m con Marcos Escalona Rojas, poniente: 13.00 m con Alfredo Linas Morales. Superficie aproximada: 79.56 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 16 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1430.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 542/151/2002, ALFREDO LINAS MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Ramírez s/n La Concepción Coatipac, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: norte: 6.12 m con calle Ignacio Ramírez, al sur: 6.12 m con Ana María Gómez López, al oriente: 13.00 m con Angel Concepción López Gómez, poniente: 13.00 m con Benito Jaurez López. Superficie aproximada: 79.56 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 16 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1429.-19, 24 y 29 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 1531/02, AGUSTIN HERNANDEZ MONTEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Texcoco número 63, Esq. calle vecinal La Luz, Col. Magdalena de los Reyes, municipio de La Paz, y distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 10.10 m con la Av. Texcoco, al sur: 10.42 m con Beatriz Montiel Rivera, al oriente: 12.42 m con calle vecinal La Luz, al poniente: 11.60 m con Ofelia Ramirez. Superficie aproximada de 123.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 10 de abril del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1376.-16, 19 y 24 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 1268, JUANA AVILES GOMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ahuehualco", ubicado en calle Amargura número 4, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 18.05 m y colinda con Felipe Barrera R., sur: 18.05 m y colinda con Aurelio Barrera, oriente: 5.50 m y colinda con Luis Hernández, poniente: 6.10 m y colinda con calle Amargura. Superficie aproximada de: 104.69 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chimalhuacán, México, a 15 de marzo de 2002.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1369.-16, 19 y 24 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Exp. 2521/2002, HERMELINDA HIGUERA ALEGRE, EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE JUAN HIGUERA BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 5 de Mayo de la Col. San Francisco Acuautila, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle Morelos, al sur: 15.00 con calle de Oro, al este: 17.00 m con calle Francisco I. Madero; oeste: 17.00 m con calle Cinco de Mayo. Superficie aproximada: 315.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 6 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

732-A1.-16, 19 y 24 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 2333/2002, MARGARITO VARELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Otzacatipan, terreno de labor temporal, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al noreste: 78.50 m y linda con carretera Internacional, al sur: 25.60 m y linda con terreno de Secundino Escobar, al oriente: 64.00 m y linda con terreno de Margarito Varela. Superficie aproximada de 1,924 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 8 de abril del 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1373.-16, 19 y 24 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 43  
TENANGO DEL VALLE, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En escritura número quince mil setecientos setenta y ocho, asentada con fecha cuatro de abril del año dos mil uno en el volumen ciento sesenta y seis ordinario del protocolo a cargo del suscrito Notario en juicio sucesorio testamentario que se tramita en esta Notaría la señora MARIA DE LOS ANGELES LARA CASTAÑEDA aceptó la herencia instituida a su favor en testamento público abierto dictado por su esposo ENRIQUE VELASQUEZ VILLEGAS y en su carácter de albacea nombrada por el testador manifestó: Que va a proceder a formular el inventario respectivo.

Por lo tanto en términos del artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se dan a conocer estas declaraciones por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en un periódico de mayor circulación y GACETA DEL GOBIERNO del Estado.

Tenango del Valle, Méx., a 5 de abril del 2002.

El Notario Público No. 43  
del Estado de México  
Con residencia en Tenango del Valle

Lic. Leopoldo Farrera Olmedo  
(Rúbrica).

1343.-15 y 24 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117  
TECAMAC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 7,609, de abril 8 del año 2002, otorgada ante mí, se inició el trámite de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor SERAFIN GOMEZ SOLIS.

Para dicho efecto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1022 y 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, los señores MARIA DE LA LUZ, MARIA ESTHER, también conocida como ESTHER, JAIME, GRACIELA Y JOSE, de apellidos GOMEZ GARCIA; y MARIA ELENA GUTIERREZ JUAREZ, únicos y universales herederos designados, reconocieron la validez del testamento, y se reconocieron mutuamente sus derechos y aceptaron la herencia instituida respectivamente en su favor. Por su parte, la señora María de la Luz Gómez García, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, manifestando que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Lo que doy a conocer en cumplimiento y para todos los efectos de las disposiciones legales invocadas.

Tecamác, Méx., a 09 de abril de 2002  
El Notario Público No. 117  
del Estado de México.

Lic. Edmundo Saldivar Mendoza.-Rúbrica.

1350.-15 y 24 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento público número 75,109-1383, de fecha 26 de abril de 1991, otorgado en el protocolo a mi cargo, PAUL MAXWELL SHARPLES PEEL, aceptó la herencia instituida a su favor mediante escritura pública 73,853 del seis de septiembre de 1990 ante el suscrito notario, que contiene el testamento público abierto de ANA BEATRIZ GUZMAN CARDENAS. Asimismo PAUL MAXWELL SHARPLES PEEL, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en la misma escritura, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo correspondiente a la sucesión.

Tlalnepantla, México, 5 abril del año 2002.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE  
LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

1353.-15 y 24 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento público número 100,129 de fecha 3 de abril del año 2002, otorgado en el protocolo a mi cargo, la señora SILVIA HILDA CELORIO GUEVARA también conocida como SILVIA HILDA DEL SOCORRO CELORIO GUEVARA aceptó la herencia instituida a su favor mediante escritura pública 37,721 del 4 de Septiembre de 1979 otorgada ante el Licenciado Othón Pérez Fernández del Castillo, Notario Público número 63 del Distrito Federal que contiene el testamento público abierto del señor GUILLERMO FERNANDO BARCELO MONTAÑO. Asimismo aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en la misma escritura, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo correspondiente a la sucesión.

Tlalnepantla, México, 4 de abril del año 2002.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE  
LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

1354.-15 y 24 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117  
TECAMAC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 7,556, de marzo 18 del año 2002, otorgada ante mi, se inició el trámite de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor FELIPE CASTAÑON ROMERO.

Para dicho efecto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1022 y 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, los señores MARIA ALTAGRACIA CASTAÑON Y GONZALEZ, también conocida como ALTAGRACIA CASTAÑON DE OLOARTE, FELIPE CASTAÑON Y GONZALEZ, GLORIA ELVIRA CASTAÑON Y GONZALEZ, también conocida como GLORIA CASTAÑON DE JIMENEZ, GUADALUPE CASTAÑON GONZALEZ Y JUANA MARIA EUGENIA CASTAÑON GONZALEZ, únicos y universales herederos designados, reconocieron la validez del testamento, y se reconocieron mutuamente sus derechos y aceptaron la herencia instituida en su favor. Por su parte, la señora MARIA ALTAGRACIA CASTAÑON Y GONZALEZ también conocida como ALTAGRACIA CASTAÑON DE OLOARTE, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, manifestando que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Lo que doy a conocer en cumplimiento y para todos los efectos de las disposiciones legales invocadas.

Tecamác, Méx., a 18 de marzo de 2002  
El Notario Público No. 117  
del Estado de México.

Lic. Edmundo Saldivar Mendoza.-Rúbrica.

1351.-15 y 24 abril.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría General de Gobierno  
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos  
Dirección General del Registro Público de la Propiedad



**DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y  
DEL COMERCIO**

EL LICENCIADO BENITO IVAN GUERRA SILLA NOTARIO PUBLICO NUMERO 7 DEL DISTRITO FEDERAL, solicitó a esta dirección general la reposición de la partida número 175 del volumen 39, libro primero, sección primera de fecha 26 de febrero de 1964 correspondiente al Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan, respecto del inmueble marcado con el número 21, de la avenida 8, Colonia Alce Blanco, perteneciente al municipio de Naucalpan de Juárez y cuyo titular registral es la empresa denominada "Ecomin" S.A., en virtud de que el referido asiento registral se encuentra actualmente detenerado.

El C. Director General dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con algún derecho sobre dicho lote de terreno o detenten algún gravamen sobre el mismo, comparezcan a deducirlo, Toluca de Lerdo, a 3 de diciembre del 2001.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

**M. EN D. ISMAEL VELASCO GONZALEZ  
DIRECTOR GENERAL  
(RUBRICA).**

730-A1.-16, 19 y 24 abril.